



**FISCALÍA ADJUNTA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y
TRAFICO ILÍCITO DE MIGRANTES
FISCALÍA ADJUNTA DE GÉNERO**

MEMORANDO CONJUNTO NACIONAL No. 01-2019

Dirigido a: Personal del Ministerio Público.

Fecha: 11 de junio 2019.

**Asunto: Asignación de causas por los delitos de Trata de Personas
y Tráfico Ilícito de Migrantes.**

Consideraciones generales:

- ❖ La Fiscalía Adjunta de Género, por sus siglas FAG y la Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, en adelante FACTRA, son Fiscalías Especializadas con competencia a nivel nacional y se caracterizan por ser rectoras en la materia, según lo establece el Instructivo General número 01/2016 de la Fiscalía General.
- ❖ El recurso humano de la FACTRA es de cuatro personas fiscales, destacadas en San José. Por su parte, los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, es un tipo de delincuencia que ocurre a nivel nacional, en razón de lo anterior y vista la necesidad de un abordaje adecuado de estas delincuencias, mediante Memorándum 01-FACTRA-NACIONAL-2019, la FACTRA creó la figura del fiscal o fiscalía enlace, como un recurso de coordinación y apoyo, con el objetivo de mejorar la investigación de ambos delitos.
- ❖ La FAG cuenta con fiscales y fiscalas destacadas en diferentes Fiscalías del país, que conocen de forma exclusiva todos los delitos sexuales y los delitos contenidos en la Ley de Penalización de la Violencia contra las mujeres. Resulta un factor común, en todos estos fiscales y fiscalas, el elevado ingreso de causas y otras funciones propias del conocimiento de esta materia especializada, que se refleja en los altos circulantes que deben tramitar e investigar, además de la inversión de tiempo que requiere la atención de víctimas, diligencias e incluso realización de actos conclusivos por la naturaleza de la materia que se conoce por parte de los fiscales y fiscalas especializados de Género.
- ❖ Existe un espacio común entre ambas Fiscalías, propiamente cuando los hechos objeto de investigación tienen que ver con la explotación sexual, e incluso delitos

sexuales como el abuso sexual y la violación, como delitos conexos a la trata de personas.

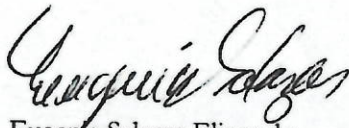
Conforme a lo anterior, se emiten los siguientes lineamientos de acatamiento obligatorio.

1. No designar al fiscal o fiscalía de Género como fiscal o fiscalía enlace.
2. No asignar al fiscal o fiscalía de Género causas por los delitos de Trata de Personas y/o Tráfico Ilícito de Migrantes.
3. La asignación de estos delitos deberá hacerse a los fiscales y fiscalías de trámite ordinario, tener en cuenta lo establecido en el citado memorando, numeral 03.
4. Cuando los hechos investigados constituyan varios delitos y uno de ellos sea Trata de Personas o Tráfico Ilícito de Migrantes, estos se tendrán como delito principal, y así debe ser registrado en los Sistemas de Registros electrónicos, lo cual determina el conocimiento de la causa.
5. Cuando los fiscales y fiscalías especializados de Género tengan conocimiento de denuncias en las que, de acuerdo a los hechos de interés, tienen elementos que sugieren el posible delito de Trata de Personas, deberá hacer la consulta directamente con la jefatura de la FACTRA, quien determinará si la causa será asumida por la FACTRA o continúa en conocimiento de la FAG.
6. En caso de duda o conflicto en la distribución de trabajo las jefaturas de la FAG y la FACTRA, de manera conjunta revisarán el caso y resolverán de conformidad.
7. La coordinación para la realización de diligencias operativas específicas, propias de las Investigaciones de los delitos de Trata de personas o Tráfico Ilícito de

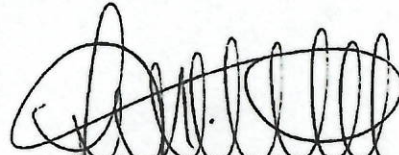
Migrantes, en que se requiera la colaboración de los fiscales y fiscalas de la FAG, se realizará de manera directa por las jefaturas de la FACTRA y la FAG, con el fin de lograr el mejor aprovechamiento del recurso humano.

8. Las anteriores disposiciones cuentan con el aval de la Fiscal General de la República Emilia Navas Aparicio.

La inobservancia de este deber, dará lugar a las correcciones disciplinarias correspondientes, de conformidad con la Ley de Control Interno.



Eugenia Salazar Elizondo
Fiscalía Adjunta
Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas



María Gabriela Alfaro Zúñiga
Fiscalía Adjunta
Fiscalía Adjunta de Género

